



APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A DOÑA ILIADA ALEXANDRA CEA MUÑOZ, MATRONA CESFAM "DRA. MICHELLE BACHELET JERIA".

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 006633

CHILLÁN VIEJO, 26.12.2013

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto (S) N° 868 del 02.05.2011 y Decreto (S) N° 1439 del 13.07.2011 los cuales aprueban Nombramientos de Doña Iliada Cea Muñoz. Decreto Alcaldicio N° 2820 del 23.12.2011 y N° 7326 del 27.12.2012, los cuales aprueban prorrogas de nombramientos de Doña Iliada Cea Muñoz.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución exenta N° 3611 del 30.09.2013, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2014.

Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

DECRETO

1.- **APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO** de Doña **ILIADA ALEXANDRA CEA MUÑOZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.859.549-8 para que se desempeñe como Matrona en el Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" de nuestra comuna, en la categoría B, nivel 14, que establece la letra B del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **ILIADA ALEXANDRA CEA MUÑOZ**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría B, nivel 14, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y Previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- **IMPÚTESE** el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE



PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAU/PAB/MGB/ARW/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.